

CONFERENCIA MAGISTRAL
“Implementación del Sistema de Justicia Penal”
Juez de Distrito Gabriel Alejandro Palomares Acosta

30 abril 2014



En el marco del ciclo de conferencias sobre el nuevo sistema de justicia basado en la presunción de inocencia y el pleno respeto de los Derechos Humanos, el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), el día de hoy presentó la Conferencia Magistral titulada **“Implementación del Sistema de Justicia Penal”**, impartida por el Juez de Distrito Gabriel Alejandro Palomares Acosta, del Juzgado Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

El Juez de Distrito inició su ponencia exponiendo que con la implementación del sistema de justicia penal lo que se busca es llevar a cabo todos los actos necesarios para poner en funcionamiento un conjunto de reglas y principios sobre la materia penal, racionalmente enlazados entre sí, con la finalidad de solucionar los conflictos de intereses que se generen por la comisión de conductas previstas como delito.

Explicó que el 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a diversos preceptos constitucionales, destacadamente los artículos 16, 18, 19, 20 y 21.

Puntualizó que en dichos artículos, se establecieron las directrices para la impartición de justicia en materia penal en nuestro país bajo un esquema sustancialmente distinto del que ha regido durante la mayor parte del siglo XX y lo que va del presente, fijándose un plazo máximo para la entrada en vigor del sistema de justicia penal de ocho años.

El Juez de Distrito señaló que la implementación o puesta en marcha de ese nuevo sistema ha resultado mucho más lenta en todos sus aspectos de lo que pudo preverse en base a tres aspectos de implementación: normativos, humanos y materiales.

A este respecto explicó que entre los primeros se pueden considerar a los códigos, leyes y reglamentos necesarios para la aplicación de este nuevo sistema; en los segundos pueden agruparse a la formación, capacitación y actualización de los cuerpos que tendrán a su cargo la investigación y la participación en las diversas etapas que conformaran este nuevo sistema; mientras, en los terceros se refieren a las instalaciones, mobiliario así como equipo y sistemas de cómputo, de captación y transmisión de datos y de comunicación.

Mencionó que en relación a la demora se han señalado muy variadas razones, señalando que algunas de ellas atañen a la falta de voluntad política (normativos), otras a la resistencia o a la apatía de gremios, grupos u operadores jurídicos (humanos) y otras más a la falta de recursos disponibles para destinarlos a esta finalidad por existir asuntos de mayor gravedad o prioridad que atender (materiales).

Señaló que existen 2 sistemas: el inquisitivo y el acusatorio adversarial. A este respecto, mencionó que el sistema vigente de nuestro país es mixto aunque con tendencia inquisitorial, por lo que con el nuevo sistema de justicia penal se propone tener un sistema mixto pero acusatorio adversarial.

Explicó que en el sistema inquisitivo quien ejerce la acción penal, investiga y recaba los medios de prueba; acusa, juzga y resuelve es el Juez, por lo que las pruebas se valoran mediante el sistema legal o tazado; en cambio en el sistema acusatorio adversarial quien ejerce la acción penal,

investiga y recaba los medios de prueba son las partes, quien acusa es alguna de las partes, y quien juzga y resuelve es el Juez, por lo que las pruebas se valoran mediante el sistema libre o de íntima convicción, por lo anterior en el sistema inquisitorio no existe la presunción de inocencia, a diferencia del sistema acusatorio adversarial en que sí existe.

Por otro lado, señaló que las etapas que comprende el procedimiento en el Código Federal de Procedimientos Penales, sistema penal vigente, son la averiguación previa; la preinstrucción; la instrucción; la primera instancia; la segunda instancia y la ejecución.

En cambio, explicó que las etapas que comprende el procedimiento en el Código Nacional de Procedimientos Penales, nuevo sistema penal, son la investigación con dos fases: la investigación inicial y la investigación complementaria; la intermedia (de preparación al juicio) con dos fases: la escrita y la oral; y la de juicio.

A este respecto, señaló que la implementación del nuevo sistema penal, podrá determinar si en la práctica las etapas que comprenden ambos procedimientos son lo mismo o son diferentes.

Con la implementación del sistema de justicia penal, agregó, se busca llevar a cabo actos necesarios para poner en funcionamiento un conjunto de reglas y principios sobre la materia penal, con la finalidad de solucionar el conflicto de intereses que se generen por los delitos, logrando con ello trabajar bajo la misma base.

Para ello, el Juez sugirió, que es prioritario que los litigantes, defensores e impartidores de justicia se especialicen bajo el nuevo esquema y que en la formación de las nuevas generaciones en las universidades se establezca una base en su implementación.

Señaló que con el Código Nacional de Procedimientos Penales recientemente aprobado por el Congreso se ha recuperado mucho terreno en el aspecto normativo, pero es de vital importancia contar también con la Ley Federal de medios alternativos de solución de conflictos y la implementación de los mismos para que no colapse el sistema.

El Juez de Distrito concluyó diciendo que falta mucho por hacer en el aspecto de recursos materiales y en el aspecto de recursos humanos. Puntualizó que “la tarea es grande pero con el compromiso de todos se puede alcanzar, aunque también todos debemos estar conscientes que el nuevo sistema difícilmente brindará sus mejores resultados en el corto plazo por lo que debe concederse margen para implementarlo cabalmente y para que una vez funcionando a plenitud puedan obtenerse, entonces sí, sus mejores frutos”.

Por su parte el Dr. Luis Mendoza Cruz, Director de Estudios Parlamentarios del CEDIP resaltó que de cada 100 delitos únicamente llegan al juez cinco, de los cuales sólo uno alcanza sentencia, lo que imposibilita el acceso a la justicia. Por lo que la impartición de esta conferencia es de gran relevancia, ya que no se trata sólo de recursos para implementar el nuevo sistema de justicia, sino de las resistencias al cambio. Opinó que “la reforma sobre la impartición de justicia intenta acotar las sentencias privativas de libertad, a fin de que las cárceles no estén tan llenas y no se pague una condena leve sólo con prisión, sino a través de otros mecanismos”.

El doctor Mendoza afirmó que el evento servirá para dar eficacia al derecho y saber cómo se perciben en la práctica las normas que aprueba el Congreso de la Unión en materia penal; en el paradigma de la presunción de inocencia.

De igual manera señaló que en el marco del ciclo de conferencias organizadas por el CEDIP se tiene programada la Conferencia Magistral “*Testigos Protegidos*” la cual será impartida por la Magistrada Lilia Mónica López Benítez, del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, el día 21 de mayo de 2014, a las 16:00 hrs.

Finalmente, el Dr. Luis Mendoza Cruz, a nombre de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados y del Lic. Sami David, Director General del Centro, entregó un reconocimiento al Juez de Distrito Gabriel Alejandro Palomares Acosta por su excelente ponencia y un ejemplar del libro “Historia General de México, Ilustrada” edición en dos tomos de El Colegio de México y la Cámara de Diputados.

La Conferencia fue presentada en el Salón “B” del Edificio “G”, del Palacio Legislativo de San Lázaro donde concurrieron autoridades del Congreso, investigadores, académicos, y estudiantes, y público en general, la cual será transmitida en su oportunidad por el Canal del Congreso.



Cabe señalar que el Juez de Distrito Gabriel Alejandro Palomares Acosta ingresó en el año 2000 al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora como oficial administrativo; entre 2001 y 2003 fue Actuario Judicial en los Juzgados Décimo de Distrito en Sonora y Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; entre 2003 y 2004 fue Secretario en el mismo Juzgado de Procesos Penales; durante 2007 y 2008 fue Secretario en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y, salvo por ese lapso, desde el 2004 hasta el 31 de enero de 2011 se desempeñó como Secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ha cursado diversos Seminarios y Diplomados sobre interpretación y argumentación jurídica. Ha publicado diversos artículos entre las que destacan: “*Bases Constitucionales del Derecho Electoral Mexicano*”, en la revista Vínculo Electoral (órgano de difusión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación), (2005), así como el artículo “*La tutela jurisdiccional del voto en México*” dentro de la obra colectiva Temas de Derecho Procesal Electoral, publicada por la Secretaría de Gobernación (2010).

En Julio de 2010 resultó vencedor en el Decimocuarto Concurso de oposición Interno para la designación de jueces de Distrito en Materia Mixta, en octubre del mismo año rindió protesta de dicho encargo, y a partir del primero de febrero de 2011 fue adscrito como titular del Juzgado Séptimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa; del primero de julio de 2011 al 15 de octubre de 2013 se desempeñó como Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros. Desde el 16 de octubre de 2013 hasta la fecha se encuentra adscrito como Juez Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.